

y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de encargaturas

Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Administradores/as Locales de Agua que fueron otorgadas a los profesionales que se detallan a continuación, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

N°	Profesional	ALA	Resolución Jefatural
1	Jorge Luis Cahuas Servalli	Huaura	N° 094-2019 -ANA
2	Jorge Darwin Montalvan Ruiz	Barranca	N° 0129-2022-ANA

Artículo 2.- Encargatura

Encargar, a partir de la fecha, las funciones de Administradores/as Locales de Agua, a los siguientes profesionales:

N°	Profesional	ALA
1	Alexander Gonzales Barboza	Huaura
2	Julio Antonio Castillo Correa	Barranca

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales citados en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe

2117055-1

**AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL**

Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó la Directiva denominada “Lineamientos que regulan la asignación de los gerentes públicos”

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000173-2022-SERVIR-PE**

Lima, 17 de octubre de 2022

Vistos: el Provelido N° 001658-2022-SERVIR-GG de la Gerencia General; los Memorandos Nros. 000319, 000316, 000307 y 000284-2022-SERVIR-GDGP y el Informe Técnico N° 000006-2022-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; el Informe N° 001411-2022-SERVIR-GPGSC, el Informe Técnico N° 001419-2022-SERVIR-GPGSC y el Memorando N° 000366-2022-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Informe N° 000223-2022-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y las Hojas Informativas N° 000111 y 000128-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en concordancia con el literal h) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como una de sus funciones, normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil fijará el número y establecerá los perfiles de los profesionales a ser reclutados en cada oportunidad, tomando en consideración las necesidades del sector público, los requerimientos de las entidades y las posibilidades presupuestales;

Que, con fecha 9 de enero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, mediante el cual se modificó parcialmente el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM;

Que, a través del Informe Técnico N° 000006-2022-SERVIR-GDGP la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública señala que existe la necesidad de actualizar el marco normativo aprobado a través de directivas para que recojan los cambios efectuados al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM. Asimismo, menciona que se han identificado oportunidades de mejora que permitirán optimizar el proceso de asignación y conclusión de los gerentes públicos, además de actualizar y compilar distintos dispositivos normativos que desarrollan los procesos relativos a la asignación y culminación de asignación de gerente públicos, e implementa nuevos procedimientos que permitirán agilizar el proceso de asignación de gerentes públicos;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en la Sesión N° 012-2022-CD, del 19 de agosto de 2022, aprobó la propuesta de Directiva denominada “Lineamientos que regulan la asignación de los gerentes públicos”, formulada por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, disponiendo que la Presidencia Ejecutiva emita la Resolución que formalice dicho acuerdo;

Con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1024 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó la Directiva denominada “Lineamientos que regulan la asignación de los gerentes públicos”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y su publicación junto con la Directiva denominada “Lineamientos que regulan la asignación de los gerentes públicos” en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
Presidenta Ejecutiva

2116597-1